



Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL GENÉRICO DE DRENAJE: BOLSAS, EQUIPOS Y TUBOS, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI 01.07 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL Y, MANTENIMIENTO, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE Nº 0000772/2026

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. Objeto del contrato

El objeto del la presente contratación es el suministro de Material Genérico de Drenaje: Bolsas, Equipos y Tubos pertenecientes al subgrupo SU.PC.SANI.01.07, relacionados en el **Anexo I** de este pliego, para los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, por lotes independientes y agrupaciones de lotes, al amparo del art. 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para un periodo inicial de VEINTICUATRO MESES y una prórroga prevista de hasta otros VEINTICUATRO MESES.

1.2. Denominación técnica y descripción de las características técnicas generales y específicas de los elementos cuya contratación se especifica en el apartado anterior.

Las características técnicas de los bienes solicitados aparecen detalladas en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas donde quedan reflejados aquellos atributos y medidas que se consideran necesarios y que son determinantes para la contratación. Así mismo, se indica la unidad de contratación.

1.3. Requisitos básicos.

1.3.1. Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

1.3.2. Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos), establecidos en la presente contratación deberán estar inscritos en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, contar con el Certificado de Aptitud o el Certificado de Identificación del Producto (CIP) sociado al Genérico de Centro (Gc) que figura en cada lote, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Banco de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Certificado de Aptitud, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa que lo representa su cumplimiento.

La caducidad y no renovación de su Certificado de Aptitud podrá ser causa de resolución del contrato respecto del producto o productos que constituyen el objeto del contrato.

1.3.3. Para aquellos lotes objeto de licitación en los que el Órgano de Contratación no ha indicado Genérico de Centro (Gc), los licitadores podrán ofertar aquellos productos que, contando con CIP, se



encuentren asociados a la Clasificación Universal que ha salido a licitación, debiendo indicar el Gc al que se encuentra asociado el CIP ofertado.

1.3.4. Para la presentación de ofertas, y en general, en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del contrato, los productos se identificarán por su denominación, la Clasificación Universal, e inseparablemente asociados, el Genérico de Centro (Gc), la denominación comercial, la referencia fabricante, y el Código CIP.

Los productos que se oferten en la presente contratación **son productos con CIP de uso obligatorio.**

1.3.5. No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa que cuentan con varios CIP respecto al mismo Genérico de Centro (Gc).

1.3.6. No serán consideradas las ofertas de productos con CIP emitidos con arreglo a especificaciones técnicas, atributos y/o medidas correspondientes a otros artículos (Gc) del Banco de Bienes y Servicios.

1.3.7. En los lotes que necesitan disponibilidad de uso de equipos (**VER ANEXO I AL PPT**), los licitadores que resulten adjudicatarios de los mismos, durante la vigencia del contrato pondrán a disposición el uso de los equipos y accesorios que demande la Central Provincial de Compras de Almería, cuyo mantenimiento y coste está incluido en el precio.

1.4. Normativa en materia de Riesgos Laborales:

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios), así como el RD 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos, transpone la Directiva 90/385/CEE.

2.- DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN.

2.1. Los bienes objeto de esta contratación habrán de ser ofertados por agrupaciones de lotes y/o lotes independientes, tal y como se establecen en el **ANEXO I** del presente pliego, por precio unitario referido a la unidad de contratación que se especifica en el mismo.

El expediente se licita por lotes independientes y una agrupación de lotes. Los lotes que forman parte de la agrupación deberán de ofertarse de manera unificada, es decir, **las empresas que liciten a la agrupación deberán presentar oferta a todos los lotes que integran ésta.**

2.2. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijan en el presente contrato.

2.3. El inicio y la recepción de los suministros deberá efectuarse una vez formalizado el contrato, mediante los pedidos efectuados por la Unidad de Compras de la Central Provincial de Compras de Almería.

2.4. El incumplimiento de las características de los materiales objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor de los artículos entregados, quedando obligado éste a reintegrar el importe pagado por la Central Provincial de Compras de Almería, así como los gastos de transporte ocasionados.

La devolución de aquellos artículos que incumplan las características exigidas se realizará por parte de la Central Provincial de Compras de Almería, en el momento de detectar el incumplimiento, por lo que los artículos devueltos podrán encontrarse en condiciones de uso, estando obligado a reintegrar el adjudicado, también en este caso, el importe íntegro de los artículos independientemente de su uso.



En caso de devolución debido a incumplimientos del adjudicatario, éste correrá con todos los costes asociados a la devolución incluidos los del transporte.

2.5. Durante la vigencia del contrato, para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del Portal de Compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

2.6. Si durante la vigencia del contrato el adjudicatario incluyese en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud nuevos productos que incorporen avances, o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o, características de los productos adjudicados, estos podrán ser ofertados al Órgano de Contratación siempre y cuando dispongan del correspondiente Código de Identificación del Producto (CIP), y el precio ofertado no incremente en más del 10% el inicial de adjudicación. El órgano de contratación se reserva el derecho de decidir sobre la admisión de los citados productos.

2.7. Plazo y lugar de entrega. El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado en el Almacén Central de Suministros de la Central Provincial de Compras de Almería, o en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Almería u otras dependencias, que se indiquen en los correspondientes pedidos. El plazo de entrega no podrá ser superior a **TRES días hábiles desde la recepción del pedido o** el comprometido por el adjudicatario en su oferta económica y técnica siempre que sea inferior a la exigida. En el supuesto de que le sea requerido por la Unidad de Compras y Suministros con carácter de urgencia, la entrega del pedido será inmediata, no podrá ser superior a **UN día hábil**.

2.8. Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

2.9. Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 1.3.2. del presente pliego, denominación, referencia comercial, código CIP (en caso de tratarse de productos con CIP de uso obligatorio) y código EAN del producto suministrado, en el formato que se determine por el SAS. No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.10. Se utilizará el sistema estándar “EDI” de Intercambio Electrónico de Datos, para las transacciones comerciales entre los proveedores y el Servicio Andaluz de Salud, al tratarse de productos asociados al Subgrupo del Catálogo de Bienes y Servicios de SAS, SU.PC.SANI.01., para los que la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 28 de agosto de 2012 (BOJA nº 175, de 6 de septiembre), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2012(BOJA nº 5 de 8 de enero de 2013), exigía a los proveedores de productos incluidos en los Grupos SU.PC.SANI.01, SU.PC.SANI.04 y SU.PC.FARM tener implantado el sistema estándar EDI, a partir del 1 de abril de 2013.

3.- DOCUMENTACION TÉCNICA.

3.1. Documentación obligatoria: Se remitirá la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores presentarán Catálogos y/o Fichas Técnicas de los productos ofertados, donde se identificará claramente la referencia y CIP del producto que ofertan en relación al Genérico de Centro establecido para cada lote y que servirán de base para la elaboración del informe técnico correspondiente.

3.2. Documentación complementaria: Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.

4.- MUESTRAS

Los licitadores presentarán **MUESTRAS** de los bienes a que se refiera su oferta ajustada a las características definidas en el PPT, y con las mismas características con las que sería suministrado. Las muestras deben venir acompañados del correspondiente documento **Anexo II PPT Recepción de Muestras**, debidamente cumplimentado, **POR DUPLICADO**, y presentarse en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, ubicado en el Edificio de Dirección y Administración, Calle Hermandad de Donantes de Sangre S/N 04009 Almería, en horario de 9,00-14,00 horas, dentro del plazo de presentación de las proposiciones.

Las muestras se presentarán dentro de su embalaje original, sin abrir, y deberán ser aptas para su aplicación y uso habitual. La entrega se realizará en envases completos que contengan, como mínimo, cinco (5) unidades de consumo y en este caso bastará con la presentación de un envase (una muestra). Cuando no se disponga de un envase con dicho contenido mínimo, deberá proporcionarse la cantidad necesaria de envases hasta alcanzar el número mínimo de cinco (5) unidades. Si la Unidad Mínima de Expedición en que puede suministrarse un producto dentro de su embalaje original fuera superior al número de unidades requeridas, se suministrará una Unidad Mínima de Expedición.

El responsable de la recepción de las muestras podrá rechazar las que no se encuentren correctamente embaladas e identificadas, al objeto de evitar su pérdida o deterioro. La incorrecta identificación de las muestras, así como su presentación fuera de su embalaje original o la no presentación de muestras de todos los lotes solicitados, implicará la no valoración de las mismas y, por tanto, su exclusión en la selección de lotes correspondientes.

Si en el transcurso de la evaluación técnica de los productos se considerara necesario por parte de la comisión técnica, la presentación de un número adicional de muestras de los productos ofertados por deterioro, desperfectos en el uso en evaluación o por resultar insuficientes, etc., estas se requerirán a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el lugar y plazo máximo de 48 horas, quedando así reflejado en el expediente.

Será motivo de exclusión del procedimiento la no presentación de muestras en plazo.

5.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación al objeto del contrato, y responderá de cualquier incidente por él causado.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El Técnico Responsable designado por el contratista será encargado de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho Técnico podrá ser requerido por los centros sanitarios integrantes en la contratación.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del contratista, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a los centros sanitarios integrantes en la contratación.



Junta de Andalucía

**Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud**

El contratista se compromete a informar inmediatamente a los centros sanitarios integrantes en la contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos. Los centros sanitarios integrantes en la contratación podrán solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

6.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La evaluación técnica de las ofertas se realizará por la/s persona/s designada/s por la Mesa de Contratación de los distintos Centros Sanitarios integrantes en la contratación.

Conocido y aceptado en su totalidad,

EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: